

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCIÓN DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

| NUMERO PERMISO |
|----------------|
| 26 |
| FECHA |
| 20-05-2022 |
| ROL S.I. |
| 5542-13 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°8385 fecha de ingreso 30/11/2021.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 7223 de fecha 30-11-2021
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -----

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA MENOR A 100 M2**
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **PASAJE RIVERA SUR**
Nº **027** lote **13** manzana **M** localidad o loteo
NUEVO BUIN zona **URBANO**

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **MANTIENE**
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

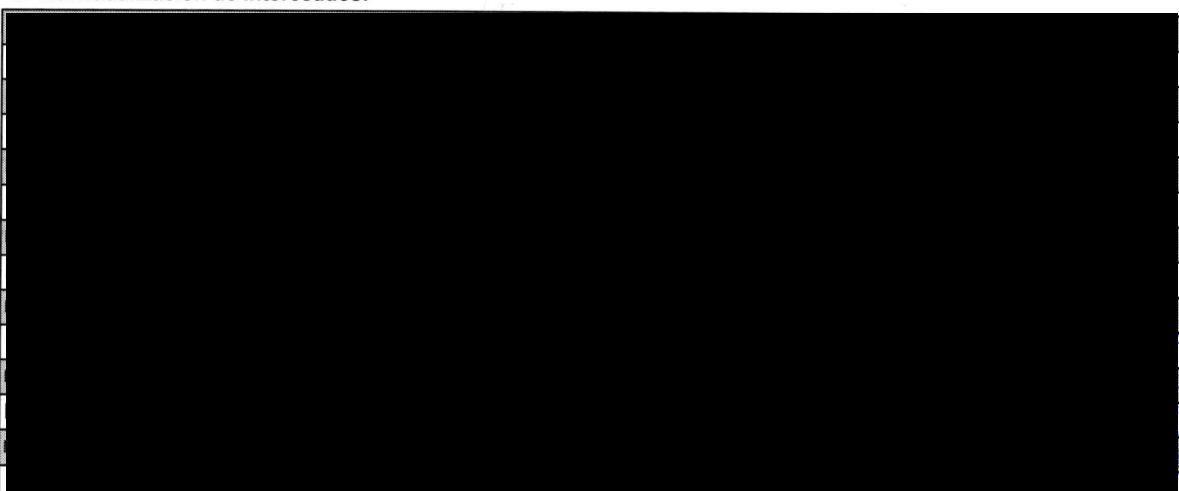
3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ARTÍCULO 166 DE LA L.G.U.C.

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : -----

4.- Individualización de Interesados:



5.- Pago de Derechos:

| | | | | |
|---|----|---------------|-------|------------|
| SUPERFICIE AMPLIADA M2 | | 77,66 | | |
| CLASIFICACIÓN SEGÚN TABLA MINVU | | C3 | | |
| VALOR DE CLASIFICACIÓN C3 | | \$ 196.754 | | |
| PRESUPUESTO CLASIFICACIÓN A4 | | \$ 15.279.916 | | |
| DERECHOS MUNICIPALES 1,5% DEL PRESUPUESTO | | \$ 229.199 | | |
| 50% DESCUENTO ART. 166 LGUC | | \$ 114.599 | | |
| TOTAL CON DESCUENTO | | \$ 114.599 | | |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO | | \$ 10.817 | | |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL | Nº | 2305620 | FECHA | 30-11-2021 |
| TOTAL A PAGAR | | | | \$ 103.782 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL | Nº | 2419273 | FECHA | 20-05-2022 |
| CONVENIO DE PAGO | Nº | --- | FECHA | --- |

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO).

- 1.- La construcción existente cuenta con un Permiso de Edificación N°137 de fecha 27/10/1999, y una Recepción Definitiva N°22 de fecha 18/04/2001, con una superficie de 45,35 m2.
- 2.- El presente Permiso aprueba la ampliación de vivienda de 77,66 m2, sin alterar la estructura original.
- 3.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 4.- El solicitud cuenta con Proyecto de Cálculo Estructural según el Art. 5.1.7 de la OGUC.
- 5.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 7.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, **solo si procede**.
- 8.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 9.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

